

ACTA N.º9**RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y BAREMACIÓN DEFINITIVA DOCENTES
ALBAÑILERÍA Y DOCENTES DE PINTURA, TALLER DE EMPLEO VILLENA 2025.****ENTIDAD PROMOTORA:** AYUNTAMIENTO DE VILLENA**PROYECTO:** "T.E. ALBAÑILERÍA Y ACABADOS EN ALBERGUE DE ANIMALES Y OTROS"**EXPEDIENTE:** FOTAE/2025/11/03**LOCALIDAD:** VILLENA

En cumplimiento con lo establecido en la ORDEN 23/2024, de 3 septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por las que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación y RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2025 de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria Taller de Empleo, Programa mixto de empleo formación con cargo al ejercicio presupuestario de 2025 y junto a la RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de 10 de diciembre de 2025 del Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, se reúne el 20 febrero de 2026 a las 09:00h la Comisión Mixta de Selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, FOTAE/2025/11/03, y se inicia la sesión, declarándose abierto el acto.

Se procede a la RESOLUCIÓN de la alegación de la baremación del puesto de **DOCENTE DE ALBAÑILERÍA (EOCB0208/EOCB0108)**:

-CONTESTACIÓN ALEGACIÓN H. H., R (DNI ***973L)**

Desestimada. Esta comisión se reitera en su fundamento.

En base a la documentación que aporta, se concluye que no reúne los requisitos que solicita la normativa vigente en el momento actual: el apartado 1 del artículo 168 del RD 659/2023 de 18 julio que desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, para optar a este puesto: no dispone de titulación que tenga contenidos vinculados con la formación a impartir, puesto que la titulación que presenta como requisito mínimo para optar al puesto es la de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en hortofruticultura y jardinería y presenta como otra titulación adicional de igual o superior nivel la de Ingeniero agrónomo.

Por otro lado, tampoco acredita tener experiencia profesional de al menos 4 años en los certificados EOCB0208, EOCB0108, dado que en programas mixtos sólo acredita haber ejercido como docente de jardinería y como experiencia en programas similares y experiencia no docente, no queda acreditada según la base 8ª de la Instrucción del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Programas mixtos de empleo- formación:

La acreditación de la experiencia profesional: - Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo junto con el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o bien la consulta de contratos de un trabajador disponible en la Sede Electrónica del SEPE. - Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida

laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad.

Por otro lado y siguiendo los asuntos a tratar en esta acta, tras la realización de las entrevistas de desempate de puntuación se publica el listado con los resultados definitivos del proceso de selección del personal Docente de Albañilería y Docente de Pintura del programa mixto de empleo y formación Taller de Empleo 2025 del Ayuntamiento de Villena.

Dichas personas candidatas, están ordenadas por puntuación descendiente correspondiente a los puestos de Docente de Albañilería y Docente de Pintura.

La persona seleccionada en cada uno de los puestos ofertados es la persona que respectivamente, ha obtenido la puntuación más alta y figura en primer lugar en el listado de calificaciones definitivas. El resto de candidatos/as quedan en reserva, según el orden de calificación.

Según base DÉCIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS de la Instrucción del director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Programas mixtos de empleo-formación, “la persona candidata seleccionada deberá presentar ante la entidad beneficiaria, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta final del proceso selectivo, declaración firmada de aceptación o renuncia al puesto. En el caso de que no presente dicha declaración en el plazo indicado se entenderá que renuncia al puesto”.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Territorial de LABORA en Alicante de acuerdo con las bases de selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Programas mixtos de empleo-formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda Ud. interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá Ud. utilizar cualquier otro recurso si lo considera así conveniente.

DOCENTE DE ALBAÑILERÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	DESEMPATE ENTREVISTA	TOTAL
V. M., M.	*****540P	7,9	3	SELECCIONADO/A
B. A., M.	*****141L	7,9	0	
M. M., L. M.	*****002S	7,8		
Z. S., E.	*****512S	7,7		
S. S., M. A.	*****530P	7,5	3	
G. L., E.	*****558E	7,5	0	
M. G., J. J.	*****428A	7,1		
M. B., A.	*****625Y	6,91		
R. R., J. P.	*****297S	4,685		
P. G., J. M.	*****568D	4,314		
R. A., D.	*****256X	4,095		
G. C., M. A.	*****987V	3,205		
O. L., C.	*****845E	2,173		
M. Q., U.	*****322R	1,509		
B. M., L. D.	*****594K	1,472		
A. S., I.	*****652D	0,4		
H. N., J. C.	*****878X	0		
G. C., G.	*****528K	0		
G. C., V.	*****045B	Excluido/a		
M. P., R.	*****438E	Excluido/a		
H. H., R.	*****973L	Excluido/a		

DOCENTE DE PINTURA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	DESEMPATE	TOTAL
V. M., M.	*****540P	7,9	3	SELECCIONADO/A
B. A., M.	*****141L	7,9	0	
M. M., L. M.	*****002S	7,8		
G. C., G.	*****528K	7,7	0	
Z. S., E.	*****512S	7,7	0	
G. L., E.	*****558E	7,5		
S. S., M. A.	*****530P	6,64		
A. F., P.	*****730C	6,46		
L. F., A. F.	*****988C	5,695		
M. B., A.	*****625Y	4,097		
R. A., D.	*****256X	4,095		
R. R., J. P.	*****297S	3,323		
G. C., V.	*****045B	1,799		
B. M., L. D.	*****594K	1,325		
H. H., R.	*****973L	EXCLUIDO		
M. G., J. J.	*****428A	EXCLUIDO		
G. C., M. A.	*****987V	EXCLUIDA		
M. P., R.	*****438E	EXCLUIDA		

La Presidenta de esta Comisión, da por concluida la sesión siendo las 11.00 horas del día de la fecha.

El Grupo de Trabajo Mixto:

PRESIDENTA. SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORA	SECRETARIA. ENTIDAD PROMOTORA
---	--------------------------------------